

Comunidad de regantes de
SAN VICENTE DEL CONDADO
C.I.F.: G - 24270050
24154 San Vicente del Condado
• (León) •

CHD	OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA
REENTRADA N.º	220
RSALIDA N.º	
FECHA	17/20/11

D.VICTOR M. ARQUED
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION HIDROLOGICA
CONFEDERACION HIDROLOGICA DEL DUERO
Calle Muro, 5
47004 Valladolid

CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL
DUERO R.G. LEON
ENTRADA 002 N.º. 201100020953
30/06/2011 10:51:41

Estimado Señor,

Adjunto tengo el honor de remitir a V.I. los siguientes documentos:

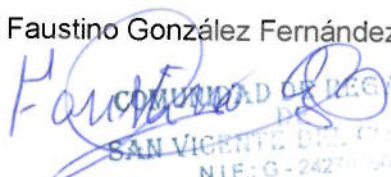
- escrito que amplia los comentarios insertados en documento remitido por la Oficina de Planificación Hidrológica
- copia escrito Comunidad de Regantes de fecha 12 febrero 1993
- copia resolución de la Presidencia del IRYDA de fecha 28 de abril de 1993

Reciba un cordial saludo.

En San Vicente del Condado a 27 de junio de 2011.

El Presidente de la Comunidad de Regantes de San Vicente del Condado

Firmado: Faustino González Fernández


COMUNIDAD DE REGANTES
SAN VICENTE DEL CONDADO
N.I.F.: G - 24270050
24154 SAN VICENTE DEL CONDADO
(León)

**A LA OFICINA DE PLANIFICACION HIDROLOGICA
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
Calle Muro, 5 – 47004 Valladolid**

D. FAUSTINO GONZALEZ FERNANDEZ, mayor de edad, con DNI: 71404781-Q domiciliado, a efectos de notificaciones en la calle Real nº27, de San Vicente del Condado, 24154 León, actuando en nombre y representación de la COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN VICENTE DEL CONDADO

Expone:

Que la información que desean recabar sobre los gastos que realmente soportan los regantes nos brinda la oportunidad de poner en su conocimiento la situación del mal estado de la red de acequias que utiliza esta Comunidad de Regantes y que genera cuantiosos gastos en mantenimiento además de un derroche innecesario de agua. La situación viene de lejos pues ya en su día esta Comunidad presentó las reclamaciones pertinentes en el IRYDA sobre el mal estado de la obra que le entregaban sin que le dieran solución.

El recurso de alzada presentado en 1992 fue desestimado y no quedando otra vía más que interponer recurso contencioso-administrativo para el que la Comunidad de Regantes carecía de medios económicos, se perdió la posibilidad de sustitución de la red o una rebaja importante en el precio a abonar.

A pesar de la Resolución de la Presidencia del IRYDA de fecha 28 de abril de 1993, que minimizaba el problema planteado por los Regantes, el tiempo, desgraciadamente, nos ha dado la razón y nuestra red de acequias sufre ya un deterioro tan importante a pesar de las numerosas reparaciones, sellados, sustituciones parciales e intervenciones de todo tipo que se llevan a cabo cada año, que los gastos que ocasiona son cada vez mayores y la calidad del servicio se ve considerablemente mermada al tiempo que esta situación origina un derroche de agua no deseable.

Esta modesta Comunidad de Regantes no tiene la posibilidad de asumir la sustitución total de la red como sería preciso, estimada en unos 150.000 €, y confía en que desde su Oficina le apunten alguna solución a sus cada vez más acuciantes problemas de riego.

Por ello,

Solicita:

Que además de información exista por su parte una voluntad de mejorar la calidad de vida de los Regantes proporcionándoles los medios necesarios para ejercer su profesión de agricultores con mayor eficacia y rendimiento y nos incluyan en sus planes de mejora intercediendo ante la Autoridad competente al objeto de conseguir las ayudas indispensables para la sustitución de la red y con ello mantener los puestos de trabajo que proporciona el campo en esta zona.

Agradeciendo su atención le saluda cordialmente



Faustino González Fernández

COMUNIDAD DE REGANTES
DE
SAN VICENTE DEL CONDADO
N.I.F.: G - 24270060
24154 SAN VICENTE DEL CONDADO
(León)

En San Vicente del Condado, a 27 de junio de 2011



EXCMO. SEÑOR:

VICENTE GONZALEZ CASTRO, Presidente de la COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN VICENTE DEL CONDADO (LEON);
ante V.E. y como más procedente sea, comparece y dice:

Que, en fecha 15 de Abril de 1.992 fue presentado, en el registro del Gobierno Civil de León, RECURSO DE ALZADA dirigido a V.E., denunciando el mal estado de la Red de Acequias zona C.P. de Valdefresno-Vega y solicitando se acordara no recibir la obra hasta que fueran reparadas las innumerables deficiencias.

Acompañamos fotocopia de dicho recurso.

Nada se volvió a saber de este asunto ni ninguna notificación se ha tenido sobre el mismo; no obstante, en fecha 30 de Enero del corriente año, se recibe la notificación de que está al cobro el plazo correspondiente de pago del importe de la obra construida, amenazando con que su cobro se hará por la vía ejecutiva, caso de impago.

Como bien puede V.E. comprender esta Comunidad no puede pagar una obra que hace aguas por todas sus partes, donde existen tramos de acueducto caídos antes de su inauguración y donde nadie hace caso a las reclamaciones de esta Comunidad.

Por lo expuesto:

SUPLICO A V.E. que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y acordar dar contestación al recurso de alzada interpuesto en su día y dejar sin efecto la liquidación

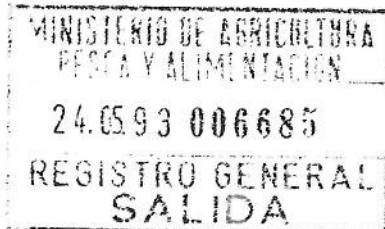


MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS

Paseo Infanta Isabel, 1
28014 - MADRID



FECHA
MADRID,

SU REFERENCIA

NUESTRA REFERENCIA

R. N. 356/92
ASUNTO

ORDEN MINISTERIAL

DESTINATARIO

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN
VICENTE DEL CONDADO
24154-SAN CIPRIANO DEL CONDADO
(LEON)

Con fecha **28 ABR. 1993** se ha dictado
por el Excmo. Sr. Ministro del Departamento, la siguiente
Orden:

H E C H O S

PRIMERO: Por Resolución de la Presidencia del IRYDA, de fecha 17 de febrero de 1992, se acordó hacer entrega definitiva a la Comunidad de Regantes de San Vicente del Condado de San Cipriano del Condado (León), de las redes de acequias incluidos en el Proyecto general denominado "Acondicionamiento de la red de caminos, red de saneamiento y red de acequias de la zona de Concentración Parcelaria de Valdefresno-Vegas, sector I".

SEGUNDO: Por D. Vicente González Castro, presidente de la Comunidad de Regantes de San Vicente del Condado, se interpone recurso de alzada contra la citada Resolución, alegando, en síntesis, que reiteradamente ha venido reclamando contra la pésima ejecución de la obra, ya que la mayoría de los tramos de acequia se están abriendo con huecos y fisuras por las que se sale en la mayoría de los casos el agua y en otros humedad, así mismo, uno de los tramos ha tenido que ser apuntalado y otros se han venido al suelo, amén de innumerables defectos como faltas de caída, de desagües, etc.; y que continuamente se ha estado pidiendo que se requiera al contratista para el arreglo de tales defectos pero el mismo no ha querido saber nada del asunto. Por todo ello solicita que anule la resolución impugnada y que no se realice la entrega de la obra hasta que no se reparen los defectos que la misma tiene.

TERCERO: El Organismo recurrido informa desfavorablemente el recurso interpuesto.

en la retracción hidráulica en las primeras horas que siguen al desencofrado pudiendo alcanzar valores, en el tipo de hormigón empleado, de 300 u /m". Recomienda la inmediata aplicación de una capa de imprimación elástica y sellante sobre las fisuras.

El segundo informe del Laboratorio Homologado CENILESA contempla dos hipótesis: bien las fisuras se hayan producido por retracción hidráulica o bien por flexión, existiendo razones en pro y en contra para cada una de las dos hipótesis, demostrando con cálculos que las acequias están dentro de los valores admisibles por lo que la anchura de las fisuras, en principio no tiene por que aumentar, recomendando al mismo tiempo que el producto empleado para la imprimación de las fisuras ha de ser de un material impermeable y elástico y que no sea fácilmente degradable.

La Dirección de Obra solicitó los informes antes citados que fueron pagados por la Contrata y ésta llevo a cabo la aplicación de la imprimación aconsejada antes de la recepción definitiva de la Obra y con ella disminuyeron las manchas de humedad, aunque no se llegó a eliminar todas ellas. En las últimas visitas llevadas a cabo a estas Obras, se ha observado que la capa de imprimación se está esfoliando y que las fisuras siguen rezumando agua, si bien aparentemente no se ha agravado este problema.

Por otra parte, la pérdida de agua a través de las fisuras es inexistente o muy pequeña, prácticamente en la mayoría de los casos, lo que se observa son manchas de humedad. Del reconocimiento de la red sólo se han observado un elemento de acequia que está apuntalado y otro roto en su apoyo con una arqueta.

En cuanto a la falta de desagües y de pendientes en la red de acequias, por tratarse de una zona de antiguos regadíos, se conservaron los antiguos desagües y se siguió, en gran parte, el trazado primitivo de la red de riegos. No obstante, toda la red tiene pendiente y sección más que suficiente para una perfecta aplicación del agua, ; otra cosa es el uso que hagan o quieran hacer del agua para el riego los regantes cargando con exceso de agua la red de acequias que se desbordan en algunos puntos, al sobrepasar incluso el resguardo previsto.

Para el buen funcionamiento de la red de riegos la Comunidad de Regantes tendrá que establecerse los correspondientes turnos de riego y la necesaria guardería, para evitar que cada uno riegue cuando le parezca y que las acequias vayan sobrecargadas, con lo que se agrava el problema de las fisuras.